

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

23**MAJADAHONDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el 15 de mayo de 2020, aprobó con carácter provisional los siguientes expedientes:

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales en materia de impuestos

1.º Sobre la ordenanza fiscal número 2 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles.

- Artículo 6 “Tipos de gravamen”, apartado 2.
- Artículo 7 “Bonificaciones”, apartado 4.b), apartado 6, apartado 7, se añade apartado 8.

2.º Sobre la ordenanza fiscal número 3 correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica.

- Artículo 4, apartado 2.

3.º Sobre la ordenanza fiscal número 4 correspondiente al impuesto sobre el incremento de los valores de naturaleza urbana.

- Artículo 5 “Bonificaciones”, apartado a).

4.º Sobre la ordenanza fiscal número 5 correspondiente al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Artículo 4, “Bonificaciones”, apartado 1.a), apartado 1.h).

5.º Sobre la ordenanza fiscal número 6 correspondiente al impuesto sobre actividades económicas.

- Artículo 9 “Bonificaciones”, apartado 2.

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales en materia de tasas

1.º Sobre la ordenanza fiscal número 12 correspondiente a la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

- Se establece un capítulo XI cuyo contenido será una disposición transitoria que modifica el artículo 2 de esta ordenanza.

2.º Sobre la ordenanza fiscal número 16 correspondiente a la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

- Se establece un capítulo VIII cuyo contenido será una disposición transitoria que modifica el artículo 4 de esta ordenanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ambos expedientes se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento para que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que crean oportunas, durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al alcalde-presidente, de forma telemática o presencial si estuviera operativo.

Majadahonda, a 15 de mayo de 2020.—El alcalde-presidente, José Luis Álvarez Ustarroz.

(03/10.565/20)

